 <p>GOBERNACIÓN DEL CESAR</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código: GC-FPE-010 Versión: 2 Fecha: 08-05-2008 Página: 1 de 4
--	-----------------------------	---

**Fecha de Emisión del Informe Final:** 7 diciembre 2022 | **Pág.: Página 1 de 2**

**Tipo de Auditoría:** por procesos **Fecha de la Auditoría:** 25 agosto- 10 de noviembre 2022

- **Proceso Auditado:** Auditoría Interna al proceso de gestión tributaria y gestión financiera

**Responsable de la auditoría:** YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ **Cargo:** JEFE CONTROL INTERNO

**Auditores:** Amparo de la Cruz Daza, Diana Ballesteros Ospina, Mary Karmen Pinto Gómez, Samira Cerchiaro Peláez, Álvaro Cabas Sambrano, Julio Vargas Calderón, Daniel Saade Diaz, Carlos Calderón Cáceres, Álvaro Sierra Lambiase

**Objetivo de la Auditoría:**

**Objetivo Auditoría:**


Verificar los procedimientos, recursos y ejecuciones fiscales y liquidación y recaudo de impuesto en lo relacionado con vehículos y degüello vigencia 2021 segundo semestre, y Procesos Coactivos de las últimas Cinco (5) vigencias (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021), revisando que se realicen de acuerdo a la normatividad vigente.

**Específicos**

1. Evaluar, el conocimiento por parte de los funcionarios de la Oficina Líder de Rentas de la Gobernación del Cesar, en relación a los procedimientos de la oficina, a través de encuestas.
2. Verificar la existencia del plan de acción de las metas de recaudo del Programa Líder de Rentas, y reuniones llevadas a cabo para detectar desviaciones y tomar correctivos, en la aplicación de la autoevaluación.
3. Evidenciar si en el mapa de riesgo del Líder de Rentas, se encuentran los riesgos por cobros coactivos, impuestos de vehículos e impuesto de degüello, vigencia 2022.
4. Revisar 300 liquidaciones del impuesto de vehículos, escogidos de manera aleatoria, para verificar de acuerdo a las tablas y tarifas establecidas por el Ministerio de Transporte, vigencia segundo semestre 2021.
5. Evaluar el Impuesto de Degüello y el manejo de los controles establecidos.
6. Revisar 24 procesos coactivos de las últimas Cinco (5) vigencias (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021), en todas sus etapas, verificando que los tiempos y las actuaciones administrativas llevadas a cabo estén de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Verificar el manejo de la Bodega de Rentas y los controles existentes.
8. Comprobar el reporte del BDM – Boletín de Deudores Morosos a través del CHIP
9. Confirmar el cumplimiento de aplicabilidad de la Tabla de Retención Documental TDR, de la Gobernación del Cesar, Ley 594 del 2000, en el archivo de los expedientes contractuales e impuestos y Acuerdo 038 de 2002.

**Alcance:**

Verificación de 24 procesos coactivos del impuesto de vehículos en todas sus etapas,

 <p><b>GOBERNACIÓN DEL CESAR</b></p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	<p>Código: GC-FPE-010          Versión: 2          Fecha: 08-05-2008          Página: 2 de 4</p>
---	------------------------------------	--

cotejando que se realicen de acuerdo a la normatividad y del procedimiento GC-PPA-090 – Recursos y ejecuciones fiscales de las 4 vigencias anteriores, así mismo verificar 300 liquidaciones de vehículos del segundo semestre de la vigencia anterior, y el impuesto de degüello en la vigencia 2021 de julio a diciembre.

**Anexos:** **Distribución:**

**CONCLUSIONES**  
**(fortalezas, aspectos por mejorar y cumplimiento del objetivo)**

La oficina asesora de control interno en cumplimiento de su plan anual de auditorías, llevó a cabo auditoría interna al proceso de gestión tributaria y gestión financiera de diferentes vigencias, verificando aspectos del sistema de control interno, se concluye que resultaron once (11) hallazgos, para el respectivo plan de mejoramiento.

**NO CONFORMIDADES**

Nro.	(Proceso a la que se le levanta la NC)	Requisito
	NO APLICA	

**HALLAZGOS**

		HALL/Oport . Mejora
1	<p><b>VALIDACION LIQUIDACION VEHICULAR AÑO 2021</b>            observar que en la imagen No 2 al consultar la tabla base gravable de los vehículos automóviles para el año fiscal 2022, solo aparece relacionado los vehículos hasta modelo 2021, esto obedece a que la base gravable de vehículos nuevos (modelo 2022) es el que figure en la factura de venta emitida por el concesionario</p>	H
2	<p><b>INFORMACION INSUFICIENTE</b>            De acuerdo a las imágenes se puede extraer la siguiente información en la que se evidencia que en Caso No 1 en la Imagen No 1 la información ingresada en la columna de Línea es insuficiente para definir el valor del avalúo, analizando la imagen No 2 en la tabla base gravable aparecen 6 líneas distintas con dos valores diferentes de avalúo.</p>	H
3	<p><b>REGISTRO Y/O AUSENCIA DE DOCUMENTOS SOPORTES</b>            Una vez analizados los expedientes de la muestra escogida por la Oficina de Control Interno, se logra evidenciar que los expedientes no cuentan con los documentos que deben reposar en los procesos adelantados como son: la solicitud y/o registro de la medida cautelar de embargo y secuestro de los vehículos ante la Policía Nacional, y Secretaría de Transito de Valledupar.</p>	H
4	<p><b>PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO</b>            De acuerdo a los expedientes analizados por el equipo auditor, a cargo del subgrupo de recursos y ejecuciones fiscales de cobro coactivo, se ha</p>	H



GOBERNACIÓN DEL CESAR

## INFORME DE AUDITORÍA

Código: GC-FPE-010  
Versión: 2  
Fecha: 08-05-2008  
Página: 3 de 4

	evidenciado inoportunidad para la gestión de cobro, teniendo en cuenta los términos vencidos para hacer efectiva las obligaciones tributarias.	
5	<b>CELERIDAD EN LAS ACTUACIONES PARA EL COBRO COACTIVO</b> Se revisaron los expedientes comprendidos en la muestra seleccionada, dentro de los cuales se evidencia falta de diligencia en las actuaciones para adelantar el cobro coactivo PLACA UWO 977 (0808-2021) , PLACA VAM 569 (7106-2 018) (no está foliada la carpeta) , PLACA VAO 375 (0371-2020); PLACAS UWO 972 (0807-2021); PLACA VAU-535 - Vigencias 2017.	H
6	<b>AUSENCIA SOPORTE DE PAGOS IMPUESTOS</b> Revisado el expediente de placa VAO 049, se encuentra constituida una (1) vigencia fiscal, comprendida 2017, no se evidencian los soportes de pago de las cuotas correspondiente a la vigencia tributaria 2017 en el expediente.  Revisado el expediente de placa JBT 182, se encuentra constituida una (1) vigencia fiscal, comprendida 2017, No se evidencia el pago correspondiente a la vigencia tributaria 2017.	H
7	<b>AUSENCIA DE MEDIDA PREVENTIVA:</b> En los procesos revisados no se evidencia la identificación de bienes del deudor garantizando el pago de lo adeudado, como lo autoriza el artículo 365. Del estatuto de rentas departamental y el art 825-1 del estatuto Tributario Nacional.  Procesos siguientes: PLACA VAU535 /UWO033/ UWO028 /VAO157/ PLACA VAR 203	H
8	<b>LIMITE DEL VALOR A EMBARGAR</b> PLACA DLV-708 En la resolución 00692 del 09 de abril de 2019 mediante la cual se ordena un embargo, no se limita el valor de la cuantía a embargar, incumpliendo con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del proceso.  7511 PLACA UWQ-515 En la resolución 00976 del 4 de noviembre de 2022 mediante la cual se ordena un embargo, no se limita el valor de la cuantía a embargar, incumpliendo con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.	H
9	<b>ERROR DE DIGITACIÓN Y ARCHIVO</b> Proceso placa VAR 239  La carpeta no se encuentra foliada.  Los oficios de embargo enviados a las entidades bancarias presentan	H



	<p>error, ya que no coincide la suma a embargar expresada en letras y la expresada en números.</p> <p><b>Proceso PLACA JBT 275</b></p> <p>Las fechas de la resolución 13667 de 2017 por medio de la cual se impone una sanción, no coinciden: al inicio del documento 01 de diciembre de 2017 y al final de la resolución 22 de noviembre de 2017.</p> <p>En las consideraciones de la resolución 13667 se menciona que el emplazamiento por no declarar se expidió en el 2011 por lo que no coincide con el documento que reposa en el expediente que se evidencia es del 2017.</p>	
10	<p><b>SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCION 2021.</b></p> <p>De acuerdo a las evidencias soportadas y los indicadores de producto, se verifica un nivel de cumplimiento del 58.33% del plan de acción de la oficina de renta vigencia 2021, ya que se cumplió con 7 metas de las 12 que estaban programada. El resto de las metas, el equipo auditor en base a las evidencias, observo que no se aplicaron las medidas correctivas para su modificación, al ver que no se lograría cumplir con los objetivos propuestos. También, en la respuesta recibida de la oficina de rentas, no se explica las razones por la cual no se logró cumplir con la meta.</p>	H
11	<p><b>EVALUACION A LA GESTIÓN DOCUMENTAL</b></p> <p>En los expedientes que contienen las liquidaciones generadas de las actividades diarias realizadas por la oficina, estas no cuentan con el el Formato GC-FPA-026 - Inventario de Carpeta y además no son foliadas.</p> <p>Al momento del desarrollo de la auditoría, como se puede observar, en la relación de transferencias descritas anteriormente, la Oficina de Rentas no tiene una vigencia con todas las series que le corresponde organizada y transferida, van ejecutando esta actividad por parte o de forma parcial.</p>	H

Auditor: jefe Oficina Asesora de Control Interno: **YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ**